



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

AUTORIZAR AL D.E.M. A ENTREGAR EN PAGO DE UNA OBRA DE GAS EN B° PORTÓN DE PIEDRA, UNA MAQUINA DE ELECTROFUSIÓN

ORDENANZA N° 33/2023

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar a cuenta del pago de la Obra Segunda Etapa Construcción Red de Distribución de Gas Natural B° Portón de Piedra a la empresa encargada de la construcción por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000):

- a) Una máquina de electrofusión Marca MGSC, Modelo EF 3000 N° de serie 31426 con lector óptico y dos juegos de conectores diámetros 4 y 4,7 milímetros

ARTÍCULO 2

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Dos del Mes de
Noviembre del año Dos Mil Veintitrés, en cumplimiento a lo establecido por la
Ley Orgánica Municipal 8.102-----***



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

Visto:

Que conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 26/2023 se autorizó al D.E.M a ceder la Obra Segunda Etapa Construcción de Red de Distribución de Gas Natural B° Portón de Piedra, que la empresa a la que se le va a ceder la obra está dispuesta como parte de pago de la obra a recibir una máquina de electrofusión Marca MGSC Modelo: EF 3000, N° de serie 31426, con lector óptico y dos juegos de conectores de diámetro 4 y 4,7 mm de propiedad del municipio.,

Y Considerando:

Que, la máquina de mención no está siendo utilizada por la Municipalidad lo que hace que se deteriore por falta de uso y no se prevé que en el futuro sea utilizada por el tipo de obra que realiza la administración municipal.

Que, consultada la cotización de una máquina de similares características la firma AGUALUC S.R.L con domicilio en calle Belgrano 798 de la ciudad de Bell Ville presupuesto la suma de pesos dos millones doscientos diez mil seiscientos setenta (\$ 2.210.670), cuyo presupuesto se acompaña al presente como Anexo I, y con el pago a cuenta por el que se solicita la autorización por la maquina seria entregada por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) es decir casi el precio de compra de una maquina similar en la actualidad por una máquina que tiene seis o siete años de uso por lo que resulta conveniente a las cuentas municipales la operación por la cual se solicita autorización.

Que, conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para la entrega a cuenta del precio de bienes de propiedad de la municipalidad y se autoriza al ejecutivo municipal para que arbitre los medios legales tendientes a su conclusión.

POR TODO ELLO,